

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Angel Tortosa Pozuelo, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, con el número 263 de 1964, se siguen autos de menor cuantía en ejecución de sentencia instados por el Procurador don Enrique Oltra Codoñer, en representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra Enrique Miguel Vidal de Muro, de Alcoy, sobre reclamación de 81.342,46 pesetas de principal, más intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que se dirán, embargados al demandado de mención, la que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de Concentaina, el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: La subasta se celebrará con la calidad de cederse a tercero.

Segunda: Que los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto el diez por ciento del valor de los mencionados bienes que sirvió de tipo a la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que los títulos de propiedad de los inmuebles de referencia estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, los que podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la licitación, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes

Urbana. Parte del cuerpo de edificio que comprende dos viviendas compuestas cada una de ellas de planta baja y un piso alto, con entrada independiente cada una de las mismas, que tiene al frente un patio cerrado y a sus espaldas un huerto, estando debidamente cerradas entre sí las partes de huerto y jardín y parte correspondiente a cada una de dichas viviendas, con valla de ladrillo y verja. El chalet o vivienda de la derecha entrando tiene como anexo un local resto de lo que fué en otro tiempo taller, y el chalet o vivienda de la izquierda entrando se denomina «Villa Luisa»; tiene toda la finca una superficie edificada de once metros cuarenta centímetros de fachada con nueve de fondo, y además el local anexo a la planta baja de la derecha entrando, que mide setenta y ocho metros setenta centímetros cuadrados, siendo la totalidad superficie, con inclusión de patio y jardín y huerto, de setecientos setenta y un metros veintitrés centímetros cuadrados; lindante: Por frente o Poniente, camino carretero del titular; derecha entrando, Sur, con

edificio del mismo señor Miguel; por izquierda o Norte, con José y Emilio Cortés Vallés, y fondo, Oeste, con tierras de José Tomás Penalba. Se fija como porcentaje en la participación de los elementos comunes: A la vivienda de la derecha, con su local anexo, huerto, pardián y patio, el 50 por 100, y a la vivienda de la izquierda, «Villa Luisa», con su huerto, jardín y patio, el 50 por 100. De dicha finca pertenece al señor Miguel y su esposa doña Purificación Torregrosa Francés, el chalet o vivienda de la izquierda entrando, denominado «Villa Luisa», con la parte de patio o jardín y huerto que le corresponde a este chalet; adquirieron el todo de la finca por compra a Luisa Botalla Ferlús, ante el Notario de Muro don Francisco Ribes el 20 de diciembre de 1951, inscrita al tomo 786, libro 74, folio 189, finca 4.066 cuadruplicado, inscripción novena. Y hecha nueva descripción a la infracción 10 del mismo tomo y folio, según la escritura de 2 de febrero de 1960, ante el Notario de Valencia don Ignacio Docaño Núñez, en doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Alcoy a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Angel Tortosa Pozuelo.—El Secretario (ilegible).—5.626-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en el expediente de declaración de fallecimiento instado por don Antolín Bartra Comellas, se aclara el edicto mandado publicar, en el sentido de que el presunto fallecido es don José Antonio Bartra Comellas y no don Juan Antonio como por error se hacía constar.

Y para que tenga le debida publicidad, expido la presente nota aclaratoria, que firmo en Barcelona a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, J. Rivero.—5.605-C.

HERRERA DEL DUQUE

Don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de Herrera del Duque.

Por el presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 12 de 1965, seguidos ante este Juzgado a demanda de doña Manuela Bermejo Abades, don Evaristo Bermejo Abades, don Eusebio Nieto Bermejo y don Benito Nieto Bermejo, vecinos de Castilblanco, sobre declaración del derecho de propiedad de la cantidad metálica de 422.977,20 pesetas y otros extremos, se emplaza, en un segundo llamamiento, a los desconocidos que resulten ser herederos de doña Modesta Luengo Bermejo, vecina que fué de Castilblanco, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar tal emplazamiento, libro el presente en Herrera del Duque a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Antonio Gutiérrez Astolfi.—El Secretario, Alejandro Cuadra.—5.601-C.

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Víctor Martín González, Juez de Primera Instancia de Hinojosa del Duque y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 7 de 1965, promovido por doña Agripina Modesta Torres Navarrete, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, con domicilio en calle San Román del Valle, número 5, cuarto izquierda, para la declaración legal de ausencia de su esposo don Francisco Rubio Fernández, quien en el mes de abril de 1938 fué movilizado por el ejército rojo, y siendo la última noticia suya recibida que se encontraba en Peñalsordo (Badajoz) en el mes de julio de 1933 y, en la actualidad se desconoce su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Hinojosa del Duque a 23 de agosto de 1965.—El Juez, Víctor Martín González.—El Secretario accidental (ilegible).—6.721-E. 1.ª 1-9-1965

MADRID

Don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante don Rafael Amorós Moreno, de esta vecindad, seguido ante este Juzgado y que se iniciaron por el de Almansa, a instancia de «Cerámica Collado, S. A.», se celebró con fecha doce de los corrientes primera Junta general de acreedores prevenida por el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la cual quedaron nombrados como síndicos los siguientes señores:

Primer síndico: Don Jesús Pacheco Moreno, mayor de edad, industrial.

Segundo síndico: Don Jorge Ramón Humanes Gómez, mayor de edad, industrial.

Tercer síndico: Don Fernando Pina Gálvez, mayor de edad, agente comercial, y todos vecinos de esta capital.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber para general conocimiento, así como también a los efectos de que se haga entrega a los síndicos de todo cuanto corresponda al quebrado, y que el nombramiento de los mismos podrá ser impugnado en el término de tres días a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», por las causas y en la forma prevenida en los artículos 1.220 y 1.224 de dicha Ley procesal.

Dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—5.623-C.

*

Suspendida hoy por no haberse insertado los edictos anteriores ni presentado los síndicos el estado de acreedores preceptivo, la Junta para el examen y reconocimiento de créditos en la quiebra de don Rafael Amorós Moreno, se convoca de nuevo a todos los acreedores para su celebración el treinta de septiembre próximo,

a las cinco de la tarde, en la sala audiencia del Juzgado de Primera Instancia número veintidós, General Castaños, uno, con las prevenciones legales en derecho.

Dado en Madrid a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Francisco García Rosdo.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—5.624-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Sorribes, en nombre de doña Isabel García Chávez, contra don Epifanio González González, que se halla en ignorado paradero, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, y en cuyos autos por providencia del día día de hoy se ha acordado instar por primera vez a don Epifanio González González, a fin de que el día dieciséis de septiembre próximo, a las once horas, comparezca a absolver las posiciones que le formule la parte contraria y sean declaradas pertinentes.

Dado en Madrid a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5.618-C.

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don José María de Otazu y Zulueta, en nombre y representación de don Pedro Uzcudun Ugalde, don Ladislao Zalacain Arrúe y don José María Eceizabarrena Mugica, contra don José Moreira Moreira, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha he

acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados, consistentes en lo siguiente:

Lote primero.—Piso segundo de la casa sin nombre ni número, sita en Usurbil, de sesenta y nueve metros catorce decímetros cuadrados, que consta de vestíbulo, cocina y cuatro dormitorios. Linda: por Norte o frente, por la espalda, por la derecha y por la izquierda, con terreno libre atribuido al inmueble. Le corresponde un porcentaje de veinticinco enteros por ciento. Valorado en ciento treinta mil pesetas.

Lote segundo.—Bodega de la casa sin nombre ni número sita en Usurbil, de cuarenta metros cuadrados. Linda: por Sur o frente, donde tienen su entrada, derecha e izquierda, con terreno libre, y por espalda, con terreno sin vaciar atribuido al inmueble, con la planta de sótano. Le corresponde un porcentaje de dieciocho enteros por ciento. Valorado en ciento veinte mil pesetas.

Para la celebración del remate se han señalado las doce horas del día seis de octubre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores preferentes al crédito del actor—si las hubiere—continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos y no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad del tipo de valoración.

Dado en San Sebastián a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario (ilegible).—5.619-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 4 de 1954, Miguel Martínez Rodríguez.—(2.643.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 24 de 1963, Ismael Martín Esteban.—(2.648.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias de la Ley de 24 de diciembre de 1962, y a tenor del artículo 21 de la misma, se requiere al súbdito inglés, por medio de la presente cédula y cuyo actual paradero se desconoce, Michael John Hirst, para que en término de una audiencia preste fianza, aval bancario o de la compañía aseguradora del vehículo M. A. K. - 35 GB., en cuantía de cuarenta mil pesetas para asegurar las responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos a que se contraen las diligencias número 3 de 1965.

Dado en Alcañices a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. El Juez, José Méndez Holgado.—El Secretario, J. Juárez.—2.638.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias por la que se anuncia segunda subasta para contratar la adquisición de 3.944,63 quintales métricos de leña hornos.

A las once horas del día 28 del próximo mes de septiembre se celebrará en el salón de actos de esta Junta, sita en la calle 25 de Julio, número 3, de esta capital, segunda subasta para la adquisición de 3.944,63 quintales métricos de leña hornos, con destino a cubrir necesidades en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas y Depósitos de Intendencia del África Occidental Española, siendo el precio límite reservado.

Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas, sita en la Isleta, y en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones.

Las proposiciones se confeccionarán con arreglo al modelo que se inserta, y serán

entregadas en el acto de la subasta, en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás, firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios, según cuantía de sus adjudicaciones.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos del oferente), domiciliado en (calle o plaza), número, con documento nacional de identidad número, hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el «Boletín Oficial del Estado» o periódico (reseñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó), sobre la adquisición por el sistema de subasta de leña hornos.

Segundo.—Que asimismo está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales, por las que habrá de regirse la mencionada adquisición, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

Tercero.—Que ofrece suministrar la can-

tidad de (póngase la cantidad de leña hornos que se desea suministrar, para entregar en el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de pesetas el quintal métrico (póngase el precio en letras y números arábigos).

Cuarto.—Que se une a este pliego resguardo o carta de pago que acredita el ingreso de pesetas (póngase en letras y números arábigos el importe de la fianza) en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones económico-legales.

Quinto.—Que se unen a la presente oferta los documentos siguientes: (relación de todos los que se unan).

Lugar y fecha de la oferta.
(Firma y rúbrica del oferente.)

En el anverso del sobre se reseñará: «Proposición para optar a la subasta de 3.944,63 quintales métricos de leña hornos.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de agosto de 1965.—Visto bueno: El Coronel Presidente.—5.243-A.